



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza Municipal

Nº 07 -2008-C/PPP

San Miguel de Piura, 29 de abril de 2008.

Vista, la Solicitud de Registro Nº 02446, de fecha 17 de enero de 2008, presentado por la Asociación Cultural Camerata Piuhrac, y,

CONSIDERANDO :

Que, la Sra. Socorro Querevalú Velásquez, Presidenta de la Asociación Cultural Camerata Piuhrac, solicita se le exonere del pago por concepto de alquiler del Teatro Municipal de Piura, para la realización del I Concierto de Temporada, que se realizará el 05 de marzo de 2008, con la finalidad de obtener fondos para la realización del XIX Festival Internacional de Guitarra,

Que, la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, a través del Informe Nº 025-2008-GECDyR/MPP, de fecha 28 de enero de 2008, señala que el derecho por concepto de alquiler del Teatro Municipal, de acuerdo al TUPA, es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 490.00);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nº 151-2008-GAJ/MPP, de fecha 08 de febrero de 2008, señala que de conformidad con el Inc. 9), Art.9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, le corresponde al Pleno del Concejo decidir la procedencia o no de la exoneración, previo Dictamen de la Comisión de Economía y Administración;

Que, la Comisión de Economía y Administración, con Dictamen Nº 12-2008-CEYA/MPP, de fecha 19 de febrero de 2008, se pronuncia porque se exonere del pago del 50% del pago del derecho de uso del Teatro Municipal, ascendente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 245.00);

Que, sometido el Dictamen Nº 12-2008-CEYA/MPP, de fecha 19 de febrero de 2008 a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo de 2008, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - En vía de regularización, exonerar del 50% del pago por concepto de Derecho de uso del Teatro Municipal, ascendente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 245.00), a la Sra. Socorro Querevalú Velásquez, Presidenta de la Asociación Cultural Camerata Piuhrac, para la realización del I Concierto de Temporada, pro fondos para la realización del XIX Festival Internacional de Guitarra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Educación y Cultura, al Servicio de Administración Tributaria de Piura y a la institución recurrente para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

exoner.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Mónica Zafata de Castagnino
MONICA ZAFATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (e)

